



### SELLO Y VARTODIEZ MARA VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Cumplacion de las Leyas el primer y con  
servimiento que se nolo traxere  
la Ciudad Tomara e aze p lo que  
maver vengra =

La Ciudad acuerda q. El Señor Martín  
de Bazandona Regidor y vengra y Breve

Madera de la  
acus de venda  
disponga de la madera que se tiene en  
el almud que se tro de la strada que  
con firmeza sea en el camino que  
se corre como se apadece casta e se con  
tra de el canon de el diezmo =

entro el Señor Francisco Perez de Tudela Regidor

hicieron tomo a la Ciudad e la Ciudad hecho  
para que se vitare a todos los Canales e

Regidores que se hallaren en la Ciudad e

trataron brevemente boca a boca de los derechos que

se dieron a los Señores Don Pedro de Castilla e

Don Payo de Navarra Regidores procuradores de

ellos la qual tractacion se suspendio  
e se aguntamento =

Notificasse a la Ciudad un auto por el qual  
se le acordó en dos de este mes de

Junio de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

ocho de este año de mil y seiscientos e setenta e

